Tema 16 · Resumen de estudio

Ordenanza de 5/10/2018, consolidación municipal de 03/06/2026. Libro I, preliminar y títulos I-III: artículos 1-108. Libro IV, título I: artículos 234-242. Ciento diecisiete artículos. Original aportado conservado, con diferencias respecto del texto municipal identificadas; preguntas históricas de 2018 separadas y contexto de la reforma 2/2026.

1 · Mapa del tema y fuentes

El núcleo comprende 117 artículos: libro I, preliminar y títulos I-III (1-108); libro IV, título I (234-242). Quedan fuera el título IV de aparcamientos municipales, los otros libros y el título II de disciplina, salvo contexto o remisiones explícitas. El original íntegro de 71 páginas se conserva con su atribución.

La guía literal usa la consolidación municipal de 03/06/2026. El original aportado presenta diferencias, entre ellas numeración del 21, remisión de tasas del 238.2 y parte de la redacción de bajas emisiones. Para responder sobre literal, consultar la versión indicada. Las preguntas de 2019 conservan la versión original de 2018. Las menciones antiguas a normas y anexos no se modernizan silenciosamente.

OMS 1-108 y 234-242; consolidación municipal 03/06/2026 y BOCM 23/10/2018.

2 · Competencia, ámbito y convivencia

Objeto: armonizar usos de vías y espacios, haciendo compatibles seguridad, salud, accesibilidad, calidad del aire, fluidez y patrimonio. Ámbito: término municipal y espacios descritos, incluidas vías interurbanas con competencia cedida. Marco sectorial plural y fiscalidad propia. Documentación electrónica obligatoria para sujetos del 14.2 LPAC; recabar documentos de otras Administraciones en los términos del 28.2.

Convivencia con especial consideración a peatones, usuarios menos protegidos y transporte público. Las ordenaciones temporales del 35 prevalecen sobre permanentes y régimen general para proteger salud. Exhibir distintivo ambiental cuando corresponda. Responsabilidad según norma sectorial; indemnizar daños no excluye otras responsabilidades y debe comunicarse el daño a agentes.

OMS 1-8.

3 · Seguridad, vigilancia y tecnología

Plan de seguridad vial: Junta de Gobierno a propuesta del órgano competente en Policía Municipal, periodicidad plurianual, prevención y educación. Colectivos protegidos: menores, mayores, dependientes, discapacidad y movilidad reducida; entornos de servicios y diseño accesible. Policía Municipal analiza accidentes y propone medidas correctoras con informes previos. Servicios competentes retiran obstáculos no autorizados a costa del causante.

Centro de Gestión de la Movilidad: control tecnológico. Policía y agentes de movilidad vigilan, regulan y denuncian en sus competencias. Medios: radares, OCR, foto-rojo, espiras; imágenes como prueba y publicidad de medios fijos. SER controla estacionamiento en AER; SACE, carril bus y prioridad en RBT. Reforma de 2026 explicita control automatizado de ZBE y ZBEDEP; no confundir funciones de agentes y auxiliares.

OMS 9-16; reforma 2/2026.

4 · Velocidad: condiciones antes que números

Remisión general al RGC y especialidades municipales salvo regulación o señalización específica. Plataforma única: veinte km/h con separadores, quince sin ellos. Genérico municipal treinta; posible hasta cincuenta en determinadas vías RBT para no perjudicar transporte público. Multimodal treinta, con prioridad de bicicletas y condiciones; dos o más carriles por sentido, cincuenta, sin contar los reservados en los términos de cada inciso.

Calles escolares veinte. M-30 y otras vías de alta capacidad: señalización; túneles setenta sin perjuicio de restricciones temporales y señalización específica. Mercancías peligrosas: el 17.4 fija cuarenta en vías limitadas generalmente a cincuenta; conserva remisión a 2.c, aunque el cincuenta aparece en 2.d. Es una discordancia literal, no permiso para circular a cuarenta en cualquier multimodal. Masa/dimensión: respetar límite de señalización por infraestructura.

OMS 17-18; RGC 50; advertencia de remisión interna 17.4.

5 · Ámbitos peatonales y bajas emisiones

Señales preceptivas en acceso rigen todo el ámbito salvo señal interior específica. Peatonalización por Junta de Gobierno o delegación, señalización y publicación. Excepciones de servicios públicos, carga en horario/peso, garajes, PMR y otros supuestos no son libre acceso universal; autorizaciones excepcionales con solicitud al menos diez días hábiles antes según 20.5.

Madrid ZBE comprende todas las vías públicas urbanas. ZBEDEP es zona delimitada con problemas agravados y medidas específicas. Distrito Centro distingue perímetro e interior y prohíbe mero tránsito salvo excepciones. Plaza Elíptica tiene delimitación propia e incluye el tramo interior de A-42. Categoría ambiental, motivo de acceso, alta en gestión y documentación no son requisitos intercambiables. Incumplimiento de restricciones ZBE se conecta con infracción grave de LTSV.

OMS 19-24; anexos II-IV y disposiciones transitorias en fuente municipal.

6 · Versiones de ZBE y transición de 2026

La ficha municipal recoge sentencias sobre redacciones anteriores, incluida firmeza de 03/06/2026 de la sentencia 405/2024, posterior a la aprobación de Ordenanza 2/2026. No se presenta esa sentencia como anulación indiscriminada de todo texto vigente ni se reutilizan automáticamente las reglas de 2021. La guía adopta la consolidación de junio de 2026 y remite a ficha, anexos y transitorias.

La DT séptima prevé autorización temporal y condicionada para determinados vehículos A por cumplimiento de valores de NO2, fuera de las dos ZBEDEP; exige los supuestos concretos de domicilio/IVTM desde 2022 o categorías de vehículo de su apartado 1. Estacionamiento se limita al barrio de empadronamiento dentro del AER cuando proceda. Incumplir valores requiere declaración formal publicada y efectos a seis meses en los términos de la disposición. No es autorización de todo vehículo A ni una fecha final de 2026 inventada. Comprobar acuerdos de aplicación para un caso real.

OMS 16, 19, 21-24; DT séptima y ficha de jurisprudencia; Ordenanza 2/2026.

7 · Medidas extraordinarias y ocupaciones

El 25 atiende seguridad vial/ciudadana, patrimonio, congestión y grandes concentraciones; medidas sobre velocidad, circulación, estacionamiento y carga. Diferencia vehículos exceptuados directamente y posibles excepciones por Junta o delegación. Activación con publicaciones y difusión; límites variables eficaces tras adaptar señalización. Vigilancia varía por motivo de seguridad o tráfico.

Ocupación: habilitación temporal y balizamiento provisional para trabajos/actividad/servicio, distinta de reserva fija. Autorización previa, tipos de usos/vehículos y prohibición de aparcar coches particulares de empleados/clientes. Subsanación diez días y desistimiento previa resolución; el 29.2 dice erróneamente Ley 39/2005: la ley de procedimiento citada por título es 39/2015. Solicitud/declaración, tasas, planos y documentos específicos. Resolución con condiciones; silencio denegatorio. Modificación, revocación y extinción por sus causas. Afección a peatonal o bus, excepcional y justificada.

OMS 25-34; advertencia de referencia normativa de 29.2.

8 · Contaminación y señalización de ocupaciones

El 35 vigente regula episodios de contaminación, riesgo/superación de umbrales, medidas, planes, excepciones y difusión; prevalencia por protección de vida, salud y ambiente. No trasladar sin más a esta redacción las opciones del 35 original, que también incluía seguridad y congestión. Otras actuaciones: pruebas deportivas autorizadas, contenedores y trabajos con condiciones/horarios del 36.

Reserva: señal fija. Ocupación: vertical y balizamiento, horizontal solo si autorizada. Titular suministra, conserva, retira y repone señales, anula contradictorias con permiso y señaliza desvíos. Comunicar a agentes al menos 48 h; en zona de estacionamiento señalizar prohibición y comunicar con pruebas multimedia 48 h antes. Acera: mínimo 1,80 m, con alternativas protegidas si imposible. Afección a bus/parada/bicicleta pública: operador al menos 72 h excluyendo sábados, domingos y festivos. No ocupar sin cumplir requisitos; autorización disponible y comprobable.

OMS 35-38.

9 · Paradas y estacionamiento básico

Paradas: régimen estatal y especialidades. Taxi en carril bus autorizado: subir/bajar y equipaje con seguridad, tiempo imprescindible máximo dos minutos; no esperar cliente dentro del carril, tampoco VTC. Autobús: paradas autorizadas y extraordinarias sometidas a condiciones/publicidad. Suministro farmacéutico, prensa y mantenimiento bicicleta pública, tiempo mínimo imprescindible. Prohibiciones del 43, entre ellas M-30/accesos, accesos a intercambiadores, junto a reserva de taxi y carriles reservados.

Estacionamiento distinto de parada y de detención por tráfico/orden. Línea, batería y semibatería (45°). Doble sentido al lado derecho; sentido único a ambos lados salvo señal y dejando carril de 3 m o 3,5 m donde circulan autobuses regulares. No obstaculizar, ocupar área marcada y permitir maniobra. Apagar motor desde inicio aunque se permanezca dentro, salvo excepciones expresas; incumplimiento leve hasta cien euros conforme a norma estatal.

OMS 39-46.

10 · Prohibiciones y vehículos pequeños

Más de cinco días consecutivos en mismo lugar: solo hábiles, excluidos sábados, domingos y festivos. Titular comprueba cambios de señalización en máximo 48 h consecutivas computando hábiles. En lugares autorizados de parques, máximo 48 h. No confundir los tres cómputos. Reservas, paradas de autobús (regla 22 m antes/5 m después sin acera adelantada salvo señal), vados, remolques separados, venta/alquiler y restantes tipos se estudian en el 47 completo.

Bicicletas/ciclos/VMP: espacios reservados; al pasar a acera, a pie. Excepción de acera fuera de calles peatonales o protegidas, sin reserva visible a menos de 50 m y con requisitos: paso libre 3 m y separación 2 m de tactovisuales, sin ámbitos prohibidos y con anclaje admisible; nunca a señales. Motos/ciclomotores: régimen separado del 48.2, preferencia de reservas/banda, oblicuo máximo 2 m en banda no reservada y condiciones excepcionales de acera y régimen transitorio. No aplicar automáticamente el régimen de bicicleta a moto.

OMS 47-48; DT sexta en fuente municipal.

11 · SER: ámbito, horarios y categorías

SER asigna espacio escaso, fomenta rotación y sostenibilidad; AER por anexo I y barrios, incluyendo ambas aceras de vías límite. General: lunes-viernes no festivos 9-21; sábados 9-15; domingos/festivos sin servicio ordinario; agosto lunes-sábado no festivos y 24/31 diciembre 9-15. Suspensión/modificación temporal por causas y actos publicados no equivale a derogación del régimen.

49.10 añadido en 2026 permite extensión temporal para zonas de alta demanda, con informes y solicitud motivada, acuerdo, publicaciones y señalización: como máximo desde 9 hasta 6 del día siguiente, incluso festivos. No rige automáticamente toda la noche o todos los domingos. Categorías: residentes, no residentes y colectivos cualificados. Exclusiones de duración (51) no eliminan toda prohibición ni confunden tasa, estacionamiento y permiso de acceso.

OMS 49-51; Ordenanza 2/2026.

12 · Autorizaciones, reparto y alta rotación

Residente solicita, acredita y paga; requisitos de vehículo, titularidad/usufructo/alquiler/retribución, domicilio y sustituciones según 52. Colectivos tienen reglas propias, incluida modificación 2026 de 52.2.c. PAR del mismo barrio limita autorización con excepciones: varios vehículos, setenta años cumplidos y circunstancias extraordinarias justificadas. Plazas verdes: mínimo 80 % por barrio; si excede autorizaciones, ajuste al equivalente del 90 % de autorizaciones a 31 de enero; ZBEDEP no inferior al 80 %.

Ámbitos diferenciados: disuasorio naranja/azul, hospitalario rojo/blanco; máximo doce horas diarias según requisitos y señales, sin plazas verdes ni reparto de 54. Alta rotación azul/blanco: 45 minutos salvo señal; tras agotarlo, esperar 30 minutos para mismo tipo/mismo barrio. Exceso inferior a 30 minutos: suplemento en condiciones del 56. Implantación SER conforme al anexo y DT quinta; no confundir extensión territorial con horaria.

OMS 52-57.

13 · Reservas: concepto y procedimiento

Reserva: parte de vía habilitada permanentemente para vehículos autorizados y delimitada con señal fija, incluso con horarios. Zonas de seguridad y prohibiciones por eventos no son reservas. Clases dotacionales/no dotacionales, con finalidades y requisitos distintos. Todas requieren autorización de establecimiento; algunas se solicitan por interesado, otras se establecen según demanda y servicio.

Extinción por incumplir condiciones o impago de tasa cuando proceda; revocación por interés público en los supuestos legales sin indemnización. Solicitud con dirección exacta; modificación tratada como nueva solicitud, con documentación. Señal fija/paneles; fuera de horario reservado subsisten SER y otras restricciones. Establecimiento, señalización y tarjeta de uso cuando proceda son planos distintos.

OMS 58-64.

14 · PMR y taxis

PMR: no privativas de quien solicitó; titulares de tarjeta expedida por Administración competente con requisitos de uso. Solicitud, plano, tarjeta cuando no emitida por Madrid y declaración de trabajo/horario si procede; valoración de demanda/dotación y accesibilidad. Proximidad a accesos, maniobra/visibilidad y dimensiones técnicas. El 65.3 conserva remisión a anexo IV, mientras el índice municipal ubica centros de actividad en VII: advertir discordancia, no corregir el literal sin decirlo.

Taxi: espera de viajeros, licencia en vigor, servicio y conductor presente en todo momento para usar reserva del 69. Procedimiento con sectores representativos, capacidad y forma de estacionar. Señalización vertical y otros elementos competentes. No importar la ausencia momentánea admitida por una exclusión SER a la reserva específica.

OMS 65-71; índice de anexos de consolidación municipal.

15 · Motos, ciclos, VMP y servicio municipal

Reservas para tipos del 72; no otros vehículos durante horario reservado. Actividades económicas (incluido reparto y alquiler) computadas conjuntamente: no más del 50 % de plazas de cada reserva. Demanda, informes y criterios técnicos; con carácter general 15 m antes y 5 m después de pasos, y 15 m antes de intersecciones. S-17 con pictograma de moto, según 76.

Servicios de interés municipal: finalidad y uso afectos a actividades del 78, con clases específicas de gestión/inspección. Dimensión y horario por necesidad. Vertical salvo excepción de contenedores, sin confundirla con libertad de estacionamiento de particulares.

OMS 72-79.

16 · Recarga, bicicletas y uso compartido

Recarga: eléctricos incluidos rango extendido e híbridos enchufables, exclusivamente mientras recargan activamente; tiempo y posible horario exclusivo de servicio público según señal. Establecimiento vinculado a punto/demanda y señal vertical. ECO por sí sola no equivale a enchufable recargando.

Aparcabicicletas: señalización, protección, amarre/horquillas; uso exclusivo de bicicletas/asistidas, otros ciclos y VMP; actividades económicas conjuntamente máximo 50 %. Prioridad de banda de calzada protegida y cercanía a destinos en términos del 86; S-17 bicicleta y segregación. Carsharing 88: M1 CERO de uso compartido y distintivos, corta duración sin base; señal define horario y, fuera de él, uso por residentes CERO del barrio según artículo. No confundir con reserva universal para cualquier eléctrico.

OMS 80-88.

17 · Reservas no dotacionales y usos específicos

Organismos públicos 89-92: vehículos oficiales, no privados de personal, con solicitud/documentación y tarjeta visible. Dimensión ordinaria dos plazas equivalentes salvo justificación. Diplomáticas 93-96: misiones/consulados/organizaciones, no privados de personal; trámite y tarjeta exigida; máximo ordinario dos plazas en sede de misión y una en residencia del jefe, con restantes supuestos y excepciones del 95.

Sanitarias/asistenciales 97-100: traslado de pacientes y asistidos, no coches privados de trabajadores o visitantes; solicitud del titular, documentación y máximo ordinario equivalente a dos plazas salvo justificación, tarjeta visible. Hoteles 101-104: huéspedes con conductor presente y tiempo indispensable, y carga de servicio; no personal privado, dimensión general hasta tres plazas salvo autorización expresa justificada, reducida a dos por imposibilidad o inadecuación física; uso permanente todos los días y tarjeta. Singulares 105-108: grandes recintos, mercados y otros centros, emplazamiento/dimensión por informe, horario de espectáculo/funcionamiento y tarjeta. La señal sola no permite usar una reserva que exige tarjeta.

OMS 89-108.

18 · Medidas provisionales, inmovilización y retirada

Policía y agentes de movilidad pueden adoptar medidas motivadas de inmovilización/retirada por los supuestos de riesgo o legales. Proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad; no son sanciones. Inmovilización por causas de conductor, vehículo, carga y otras del 235; recuperación al cesar causa y tasa si procede. Transportes sin licencia/autorización tienen medidas específicas y órganos competentes.

Retirada: causas del 236 y valoración de peligro, perturbación, servicio público o daño del 237. Puede ordenarse remotamente con tecnología y garantías; llegada del conductor antes de retirada permite recuperación in situ con denuncia, tasas y supervisión en sus términos. Supuestos de obstáculos, reservas, carriles, accesibilidad, anclajes dañinos y obras deben identificarse, no inferirse del mero mal estacionamiento sin causa.

OMS 234-237.

19 · Gastos, abandono y reutilización

Tasas conforme a ordenanza fiscal, con supuestos sin devengo. El texto municipal 238.2 remite a 236.2.e; el original aportado dice f, diferencia que se deja documentada. Obras: gastos del solicitante salvo prohibición correctamente señalizada 48 h antes; comunicación de retirada/deposito al titular máximo 24 h en los casos del 238.4. Pago o garantía: otras 24 h para retirar; luego nuevas cuotas hasta retirada efectiva. Son plazos de funciones distintas.

Tratamiento residual según 239 y LTSV: no destrucción inmediata por aspecto deteriorado. En supuesto de vía pública, requerimiento de retirada en un mes y diez días de alegación; riesgo puede justificar traslado preventivo. Bicicletas/asistidas/VMP, régimen 240: tras dos meses desde constatación de presunción sin recogida, resolución de residuo y destino; si recuperables, reutilización educativa/social/cultural/ambiental o general, con convenios y garantías para cesión gratuita.

OMS 238-240; LTSV 106.

20 · Denuncias, garantías y repaso

Policía y Movilidad denuncian en vigilancia; valor probatorio salvo prueba en contrario y aportación de pruebas. SER y SACE denuncian dentro de sus funciones con imágenes en los supuestos previstos. Cualquier testigo presencial puede denunciar conforme LTSV; notificación y remisión a Jefatura de Tráfico cuando corresponda. Medición con control metrológico, tecnología y protección de datos, carteles y garantías.

Aviso mínimo dos meses antes de implantación definitiva/modificación sustancial de sistemas regulados en 242.3/4. No es inmunidad: el 3 conserva denuncia de grave/muy grave y posible delito. Comunicaciones con motivos, fecha, sanciones/puntos y finalidad, por canales electrónicos previstos. Histórico: 16 publicadas y tres pendientes relacionadas; cuatro asignaciones de otras materias excluidas. 2019-035 conserva A acreditada pero se advierte que el 35.1.b original también permite grandes concentraciones: ambigüedad con B/C, sin falsa explicación de su exclusión. Veinticuatro propias hacen cuarenta de repaso y no suman apariciones históricas.

OMS 241-242; auditoría de exámenes 2017-2026; BOCM 2018 para ambigüedad.

Fuentes de la guía · 2026-11-04

Movilidad Sostenible · consolidación municipal de 03/06/2026

Ficha municipal · versiones, Ordenanza 2/2026 y jurisprudencia

Versión original 2018 · referencia histórica de exámenes

Reglamento General de Circulación · límites urbanos, artículo 50

Antecedente de 2005, derogado en 2018